



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2794

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No.

(22 JUL 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento del Tolima, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción.*"



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 - PBX 593 4500 - Fax : 323 1070 - Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2794

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 *“Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones”*, la cual se considera conveniente complementar y modificar.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 *“Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales”*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que en los municipios de HONDA, ICONONZO, LÍBANO y PRADO se realizó consulta popular para elegir los candidatos del Partido Liberal Colombiano a la Alcaldía.

Que mediante Actas No. 08 y 10 de 5 y 18 de julio de 2011, el Directorio Departamental del Tolima, luego de surtir el trámite señalado en la Resolución No. 2645 de 2011, concertó el nombre de los candidatos del Partido a las alcaldías de los municipios del Departamento, así:

1. **ALVARADO**, YESID FERNANDO TORRES, C.C. No. 5.833.665
2. **ARMERO-GUAYABAL**, CARLOS ALFONSO ESCOBAR PEÑA, C.C. No. 14.272.596
3. **ATACO**, LUIS VICENTE ZAMBRANO RAMÍREZ, C.C. No. 5.853.999
4. **CARMÉN DE APICALÁ**, MANUEL JESÚS MOSCOSO FLORIÁN, C.C. No. 19.149.872
5. **CAJAMARCA**, LUIS EVELIO GÓMEZ VELASCO C. C. 6.007.218
6. **CHAPARRAL**, HUGO FERNANDO ARCE, C.C. No. 93.449.869
7. **COELLO**, VÍCTOR MANUEL CAMPOS, C. C. No. 19.157.329



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2794

Dirección Nacional

8. **COYAIMA**, WILLIAM BARÓN GARCÍA, C.C. No. 93.118.425
9. **DOLORES**, CARLOS ALBERTO TORRES GONZALEZ, C.C. No. 11.324.458
10. **FALÁN**, FREDY HERNAN REYES BOHORQUEZ, C.C. No. 93.340.320
11. **FLANDES**, EDUARDO ARIAS CÓRTEZ, C.C. No. 11.293.078
12. **LÉRIDA**, CAROLINA HURTADO, C.C. No. 28.798.494
13. **ORTEGA**, OSCAR ROBERTO NEIRA MARTÍNEZ, C.C. No. 5.970.607
14. **PALOCABILDO**, GUSTAVO ANTONIO CEBALLOS GIRALDO, C.C. No. 5.906.786
15. **PIEDRAS**, JOSÉ ABEL PINZÓN HERNÁNDEZ, C.C. No. 5.975.808
16. **PLANADAS**, DAVID LOZADA LOZADA, C.C. No. 14.256.654
17. **PURIFICACIÓN**, JOSÉ YESID BARBOSA SUÁREZ, C.C. No. 5.983.040
18. **RIOBLANCO**, ERASMO CORTES SALDAÑA, C.C. No. 14.275.776
19. **RONCESVALLES**, MARIA LEYLA CUBILLOS NARVÁEZ, C.C. No. 38.227.904
20. **VENADILLO**, ILBER BELTRÁN, C. C. No. 93.471.848
21. **VILLARICA**, ARLEY BELTRÁN, C. C. No. 6.031.248

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades de los candidatos postulados y emitió concepto favorable.

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental, la expedición de los avales a los candidatos a Alcaldía de los siguientes municipios será delegada en el mismo Directorio:

1. CAJAMARCA
2. CARMÉN DE APICALÁ
3. DOLORES
4. FALÁN
5. ICONONZO
6. PALOCABILDO
7. PIEDRAS
8. PLANADAS
9. PRADO
10. VENADILLO
11. VILLARICA

Que en el mismo sentido, la expedición de los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios, será delegado en el Directorio Departamental:



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2794

1. AMBALEMA
2. ANZOATEGUI
3. CAJAMARCA
4. CARMÉN DE APICALÁ
5. DOLORES
6. FALÁN
7. ICONONZO
8. FRESNO
9. MARIQUITA
10. MURILLO
11. NATAGAIMA
12. PALOCABILDO
13. PIEDRAS
14. PLANADAS
15. PRADO
16. RIOBLANCO
17. ROVIRA
18. SALDAÑA
19. SAN LUIS
20. SUÁREZ
21. VALLE DE SAN JUAN
22. VENADILLO
23. VILLAHERMOSA
24. VILLARICA

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en los Doctores Mauricio Jaramillo Martínez y/o Ancizar Carrillo, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Liberal Departamental del Tolima, la competencia para:

- Conformar la lista y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Diputado a la Asamblea Departamental del Tolima.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2794

Dirección Nacional

- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en los siguientes municipios:

1. CAJAMARCA
2. CARMÉN DE APICALÁ
3. DOLORES
4. FALÁN
5. ICONONZO
6. PALOCABILDO
7. PIEDRAS
8. PLANADAS
9. PRADO
10. VENADILLO
11. VILLARICA

El aval al candidato a Alcalde en los municipios de Icononzo y Prado, serán otorgados de acuerdo con el resultado de la consulta popular, previa revisión de sus calidades por parte del Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado.

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Concejal y Miembro de Junta Administradora Local de los siguientes municipios:

1. AMBALEMA
2. ANZOATEGUI
3. CAJAMARCA
4. CARMÉN DE APICALÁ
5. DOLORES
6. FALÁN
7. ICONONZO
8. FRESNO
9. MARIQUITA
10. MURILLO
11. NATAGAIMA
12. PALOCABILDO



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2794

13. PIEDRAS
14. PLANADAS
15. PRADO
16. RIOBLANCO
17. ROVIRA
18. SALDAÑA
19. SAN LUIS
20. SUÁREZ
21. VALLE DE SAN JUAN
22. VENADILLO
23. VILLAHERMOSA
24. VILLARICA

Artículo 2. Delegar en los Presidentes y/o Secretarios de los directorios municipales enunciados en el presente artículo la competencia para:

- Expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Alcalde en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE	SECRETARIO
1. ALVARADO	LUZ STELLA PAVA GOMEZ	
2. ARMERO-GUAYABAL	IVAN ISIDRO FRASSER URUEÑA	MARIA EUGENIA CUELLAR
3. ATACO	NELSON TOVAR ANDRADE	EFRAIN RAMIREZ ZAMBRANO
4. CHAPARRAL	JAIME OSPINA GALINDO ANGEL MARIA GAITAN	MARTHA GUTIERREZ
5. COELLO	GILBERTO PERDOMO OYUELA	JUAN PABLO PRADA
6. COYAIMA	HERNANDO ENRIQUE LUNA TOVAR	WILMER CAPERA CARDOZO
7. FLANDES	PEDRO JOSE ROMERO GUZMAN	JOSE HONORIO TRIANA SANCHEZ
8. HONDA	JOSE ARCADIO ANDRADE TORRES	JORGUE ELIECER RUBIO BARACALDO
9. LÉRIDA	MARIA CELINA MILLAN (VICEPRESIDENTA)	BELLY BARRERA
10. LÍBANO	CARLOS ARTURO OVALLE	ARMANDO NAVARRO



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2794

Dirección Nacional

11. ORTEGA	HERNEY CARDOSO	JORGUE SALAZAR
12. PURIFICACIÓN	RICARDO ALARCON	BLANCA PEREZ
13. RONCESVALLES	ROSALBA CÉSPEDES	JEXINOVER GUTIÉRREZ

Los avales a los candidatos a Alcalde en los municipios de Honda y Líbano serán otorgados de acuerdo con los resultados de la consulta popular, previa revisión de sus calidades por parte del Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado.

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Concejal y Miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE	SECRETARIO
1. ALVARADO	LUZ STELLA PAVA GOMEZ	
2. ARMERO-GUAYABAL	IVAN ISIDRO FRASSER URUEÑA	MARIA EUGENIA CUELLAR
3. ATACO	NELSON TOVAR ANDRADE	EFRAIN RAMIREZ ZAMBRANO
4. CHAPARRAL	JAIME OSPINA GALINDO ANGEL MARIA GAITAN	MARTHA GUTIERREZ
5. COELLO	GILBERTO PERDOMO OYUELA	JUAN PABLO PRADA
6. COYAIMA	HERNANDO ENRIQUE LUNA TOVAR	WILMER CAPERA CARDOZO
7. ESPINAL	JOAQUIN RAMIREZ	CESAR ZABEDRA
8. FLANDES	PEDRO JOSE ROMERO GUZMAN	JOSE HONORIO TRIANA SANCHEZ
9. HONDA	JOSE ARCADIO ANDRADE TORRES	JORGUE ELIECER RUBIO BARACALDO
10. IBAGUÉ	RUBEN DARÍO RODRÍGUEZ GÓNGORA	CÉSAR PICÓN
11. LÉRIDA	MARIA CELINA MILLAN (VICEPRESIDENTA)	BELLY BARRERA
12. LÍBANO	CARLOS ARTURO OVALLE	ARMANDO NAVARRO
13. MELGAR	GABRIEL DARÍO LONDOÑO	ALFONSO CRUZ
14. ORTEGA	HERNEY CARDOSO	JORGUE SALAZAR
15. PURIFICACIÓN	RICARDO ALARCON	BLANCA PEREZ
16. RONCESVALLES	ROSALBA CÉSPEDES	JEXINOVER GUTIÉRREZ



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2794

Dirección Nacional

Artículo 3. Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

Artículo 4. Una vez avalado un candidato a Alcalde Municipal, el correspondiente directorio municipal enviará copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, al Directorio Departamental, el cual, a su vez, lo enviará a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., de acuerdo con las competencias aquí delegadas, y conservará una copia de éste.

Artículo 5. Para la conformación de las listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, los directorios delegados deberán cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.

Artículo 6. Autorizar a los presidentes y/o secretarios de los directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. Para el caso de los candidatos a Diputado, Concejo y miembro de Junta Administradora Local, la inscripción sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2695 de 2011.

Artículo 7. Delegar en los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, la representación ante la autoridad departamental y municipal, para la implementación de las regulaciones departamentales y municipales sobre publicidad electoral.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



2794

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

Artículo 8. La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

Artículo 9. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

Artículo 10. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional

MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ

Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

www.partidoliberal.org.co